

PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLINICA BAVIERA, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 19 DE MAYO DE 2021 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 20 DE MAYO DE 2021

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo Consolidado:

Propuesta: La aprobación de:

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

2. Examen y aprobación del estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2020, que forma parte del informe de gestión consolidado

Propuesta: Aprobar el estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2020, que forma parte del informe de gestión consolidado.

3. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Propuesta: La aprobación de:

La gestión y actuación del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

4. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Propuesta: La cuenta de pérdidas y ganancias de Clínica Baviera, S.A. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 refleja unos beneficios finales de 11.943.834.-euros.

Se propone a la Junta General aplicar la totalidad del resultado, de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Ley de Sociedades de Capital, a la partida de reservas de libre disposición:

Resultado del ejercicio 2020..... 11.943.834.-euros.

Reservas de libre disposición.....11.943.834.-euros

5. Aprobación del reparto de dividendos con cargo a reservas

Propuesta:

La distribución de un dividendo con cargo a reservas voluntarias por un importe fijo unitario de 0,552 euros brutos por cada acción con derecho a percibirlo en la fecha de pago, lo que representa un importe total máximo de 9.001.784,16 euros por la totalidad de las acciones en circulación.

En ese sentido el art. 273.2 de la Ley de Sociedades de Capital, establece que, una vez cubiertas las atenciones legales previstas por la ley y los estatutos, podrán repartirse dividendos con cargo a reservas de libre disposición si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social.

De este modo, las reservas de libre disposición de Clínica Baviera, S.A. permiten realizar el reparto propuesto cumpliendo plenamente las exigencias legales establecidas en el precepto anteriormente citado.

Dicho reparto, de resultar aprobado por la Junta General de Accionistas se efectuaría tras la celebración de la misma, lo que tendrá lugar durante el primer semestre del año 2021. Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta el pago del dividendo a cuenta se hará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) y sus entidades participantes. Actuará como entidad pagadera el Banco Santander.

6. Aprobación de las retribuciones de los consejeros

Propuesta: Se propone de conformidad con el artículo 529 septedecies de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 22 de los Estatutos Sociales, y de conformidad con la política de remuneraciones de los consejeros, una retribución para los consejeros en su condición de tales para el año en curso ascienda a un total de 66.402-euros brutos, acordándose su distribución a partes iguales entre los dos consejeros independientes.

Respecto al consejero ejecutivo se propone, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de los estatutos, la ratificación de las cantidades satisfechas por el desempeño de sus funciones ejecutivas durante el ejercicio 2020:

- D. Eduardo Baviera Sabater: una retribución fija total de 197.448.000.-euros que se desglosa en una cantidad fija anual de 147.448.-euros más la cantidad fija anual de 50.000.-euros que percibe en compensación de la cláusula de no competencia post-contractual. Por otro lado, D. Eduardo Baviera disfrutó de un seguro médico privado, seguro de vida y el uso de una plaza de garaje en las oficinas a cargo de la Empresa, cuyo valor anual total ascendió a 12.476 euros.

Todos los consejeros disfrutaron de un seguro de responsabilidad civil que cubren las reclamaciones que puedan recibir como consecuencia del ejercicio del cargo.

7. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Propuesta: Aprobar la modificación y sustitución de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, cuyo nuevo texto se pondrá a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria, para que se mantenga en vigor durante el presente ejercicio 2021 y los dos ejercicios siguientes. En consecuencia, el periodo que comprende la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Clínica Baviera, S.A. incluye los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

8. Reelección de la sociedad MAZARS Auditores, S.L.P como auditora de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2021.

Propuesta: Reelegir auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo de sociedades a MAZARS Auditores, S.L.P, que ejercerá la auditoría para el ejercicio 2021, facultando al Consejo de Administración, que podrá delegar a tal efecto en el Consejero Delegado, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Se hace constar que MAZARS Auditores, S.L.P. tiene su domicilio social en Barcelona, Calle Diputació, nº 260, 08007, CIF número B-61622262. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 30.734, folio 212, hoja número B-180111, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S1189. No procede el nombramiento de un auditor suplente dado que el auditor reelegido es una persona jurídica.

9. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Propuesta: La votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que el Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. en su reunión de 24 de marzo de 2021, ha elaborado de conformidad con lo previsto en el art. 541 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas.

10. Autorización para convocar, en su caso, juntas generales extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

El artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital permite reducir el plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias a una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad permita la votación a todos sus accionistas por medios electrónicos y dicha reducción se acuerde en la Junta General Ordinaria con un voto favorable de los accionistas que representen los dos tercios del capital social suscrito con derecho a voto. A día de hoy no se prevé que haya de convocarse una Junta General Extraordinaria con reducción del plazo de convocatoria, pero el Consejo de Administración considera razonable reservarse tal posibilidad, contemplada en la ley, para una eventual necesidad. Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone autorizar que, hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad, las juntas generales extraordinarias puedan convocarse, en su caso, con una antelación mínima de quince días.

Propuesta: Autorizar la convocatoria, en su caso, de juntas generales extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince (15) días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
